

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión del causante Hennio García Mendoza. Para proveer.

Santiago de Cali, 23 de julio de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE
DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.432
Actuación:	Sucesión
Causante:	Hennio García Mendoza
Radicado:	76 001 3110 001 2017 00309 00
Providencia:	requerimiento

Con la finalidad de impulsar el proceso, el Despacho en aras de su rápida solución, conforme lo establece el artículo 42 del Código General del Proceso, hará con ese fin, un llamado a la parte interesada, para que se apersonen de los tramites a realizar ante la “DIAN”, atendiendo a lo informado por la entidad, en oficio del 3 de marzo de 2021, cuyo contenido fue puesto en conocimiento de los interesados mediante auto No. 554 del 9 de marzo de esta calenda, lo anterior para que se obtenga la expedición del paz y salvo, requerido para la aprobación de la partición.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

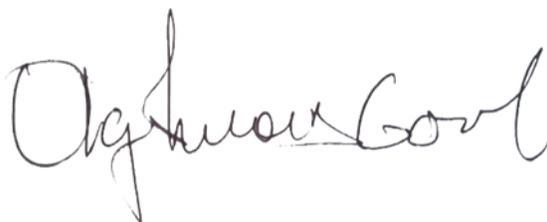
R E S U E L V E :

REQUERIR a FEDERICO GARCÍA LÓPEZ, HENNIO MAURICIO GARCÍA LÓPEZ, MARÍA CAROLINA GARCÍA ARRIOLA, HERNAN GARCÍA LÓPEZ, ALBERTO LUIS GARCÍA

FRANCO, JIMMY ENRIQUE GARCÍA FRANCO, HENNIO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA FRANCO y DIANA CATALINA GARCÍA LÓPEZ, para que realicen los trámites ante la “DIAN”, que conlleven a la expedición del paz y salvo requerido para la aprobación de la partición, en atención a lo comunicado por esa entidad, mediante oficio 105244443 1109 429 del 3 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La secretaria,
MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE